

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Negociado 1.º—Elecciones.

Con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por tres electores del pueblo de Viñuela, contra el acuerdo de la Comisión provincial aprobando las elecciones de Concejales celebradas en dicho pueblo el 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Zamora 29 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

Con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por varios electores de Carbajales de Alba, contra el acuerdo de la Comisión provincial, declarando nulas las elecciones de Concejales celebradas en dicho pueblo el 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Zamora 30 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

Con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por dos electores de Pobladura de Valderaduey contra el acuerdo de la Comisión provincial, declarando nulas las elecciones de Concejales celebradas en dicho pueblo el 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Zamora 30 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del corriente y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Febrero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Zamora á Fermoselle á Ledesma, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 88.791 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á

cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Zamora á Fermoselle á Ledesma, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Universidad Literaria de Salamanca.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los Sres. Opositores para que concurran á la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, el día 24 del próximo mes de Enero á las nueve de la mañana, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la referida Escuela desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio según dispone el art. 22 del mencionado Reglamento.

Salamanca 21 de Diciembre de 1905.—El Presidente, E. Gil y Robles.

R—2225

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1905.

Relación de los aspirantes á las Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zamora, anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL del día 27 de Septiembre último, y propuestas formuladas para aquellas con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los propuestos tendrán en cuenta para la aceptación de la plaza, lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904.

N.º de orden.....	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal computable. — PESETAS	TIEMPO de servicios.			ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		Sueldo. — PESETAS	OBSERVACIONES
	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblo.		Provincia.	Años..	Meses..	Días..	Pueblo.		
1	Don Jesús Girón Calvo	Algodre	Zamora	825	11	6	2	Monfarracinos	625	
2	Juan Portillo Román	San Esteban del Molar	Idem	625	40	2		Matilla de Arzón	625	
3	Benito de la Iglesia y Villaveza	San Miguel del Valle	Idem	625	26	7	23	Santibañez de Tera	624	
4	Juan Rodríguez Montesinos	Bustillo del Oro	Idem	625	26	6	7	Uña de Quintana	625	
5	Félice Campo Poza	Riego del Camino	Idem	625	25	1	29			Provistas las que pedía
6	Gregorio de Castillo Villalvilla	Cobrerros	Idem	625	25	1	22			Idem
7	Lorenzo Villalpando Antón	La Hiniesta	Idem	625	21	8	10			Idem
8	Tiburcio Pérez Quintana	Anguciana	Logroño	625	21	7	22	Porto	625	
9	Leandro Merino López	Benegiles	Zamora	625	21	1	25			Idem
10	Antero de San Daniel	Almuña	Oviedo	625	20	11	23	Fuente Encalada	550	
11	Gregorio Sesma Gregorio	Peroz	Idem	625	18	9	12	Molezuelas Carballada	625	
12	Francisco Pardal y Heras	Verdenosa	Zamora	625	18	2	22	S.ª Clara de Avedillo	625	
13	Francisco Blanco y Fernández	Limianos	Idem	625	17	8	5			Idem
14	Cándido de S. Antonio López	Tapioles	Idem	625	12	9	16	Cañizo	625	
15	Dámaso Fernández Silva	Friera de Valverde	Idem	625	12	2				Idem
16	Miguel Pascual y Pascual	Villárdiga	Idem	625	10	6	9			Idem
17	Cándido González Fernández	Sotoserrano	Salamanca	625	10	4	29			Idem
18	Manuel Montalvo Miguel	Zafra (Auxiliar)	Badajoz	625	8	1		Pontejos	500	
19	Angel Navas Chicote	Fuente la Higuera	Valencia	625	7	6	26			Idem
20	Everjisto Rodriguez Andrés	Burganes de Valverde	Zamora	625	5	4	19			Idem
21	Ramón Tomé y Pérez	Valcabado	Idem	625	3	5	5	Piedrahita de Castro	500	
22	Juan Muriel y Pérez	Carbajales la Encomienda	Idem	550	21	4	9			Idem
23	Santiago de la Vega Rivero	Pandillo	Santander	500	8	28		Gallegos del Pan	500	
24	Aquilino González Fernández	Valdefuentes	León	500	26	3	24			Idem
25	Blas Miguel Muñecas	Guijosa	Soria	500	25	1	28			Idem
26	Julian Gómez Alonso	Micereces de Tera	Zamora	500	19	9	16			Idem
27	Lucas Luengo é Isidro	Arceñillas	Idem	500	19	4	18			Idem
28	Pascual Gago Mielgo	Pública de Valverde	Idem	500	18	9	16			Idem
29	José Tejedor y Herrero	Pobladura de Aliste	Idem	500	12	2	10			Idem
30	Angel Fernández Delgado	Fontanillas de Castro	Idem	500	9	10	18	Bercianos de Vidriales	500	
31	Manuel Llordén Zamora	Mancilla del Páramo	León	500	9	5	9			Idem
32	Alejandro Holgado Méndez	Pelarrodriguez	Salamanca	500	5	4	18			Idem
33	Antonio Miguel Calvo	Moveros	Zamora	500	5	4	17			Idem
34	Marino Bermejo y Martín	Palazuelo de las Cuevas	Idem	500	4	8	25			Idem
35	Silvino Bravo Pascual	Barcenilla	Palencia	500	4	7	2			Idem
36	Santiago Martín Campo	Fuentes de Masueco	Salamanca	500	4	26				Idem
37	Julian Carbonero Galán	Palomares de Bejar	Idem	500	3	9	16			Idem
38	Gregorio Vaquero Lorenzo	Mámoles	Zamora	500	3	7	13			Idem
39	Daniel Prieto Cisneros	Domez	Idem	500	3	5	27			Idem
40	Fidel Remigio F. Rebollar	Fresno de la Polvorosa	Idem	500	3	5	14			Idem
41	Manuel Montero y Mostaza	Calabor	Idem	500	2	4	25			Idem
42	Antonio Rubio Pérez	Mozos	León	500	2	4	19			Idem
43	Alfredo M. Dominguez Escaja	Faramontanos	Zamora	500	2	4	9	Muga de Alba	500	
44	Heliodoro González y Sánchez	Grandiella	Oviedo	500	2	2	13	Moratones	500	
45	Manuel Rodriguez Bonifáz	Ferrerías de arriba	Zamora	500	1	8	6	Mózar	500	
46	Jerónimo Curto Andrés	Villar de Acero	León	500	1	6	27	Villanueva de Valrojo	500	
47	Bienvenido Prieto de la Mata	Manzanal de los Infantes	Zamora	500	1	4	27	S. Pedro de Zamudia	500	Servicios interinos 1 año 6 meses y 6 días
48	Jesus del Palacio Morales	Villarrabines	León	500	1	4	27	San Pedro de la Nave	500	Sin servicios interinos
49	Martín de Vega y Vega	Justel	Zamora	500	1	4	23			Provistas las que pedía
50	Esteban del Estal Porto	La Milla de Páramo	León	500		3	28			Idem
51	Mauricio F. Carmona Rodríguez	Hiniestra	Burgos	500	1	1	18	S.ª Cruz de Abranes	500	
52	Dionisio Muñoyerro Saez	La Velilla de Valdoré	León	500	1		27	Rionor de Castilla	500	
53	Eustasio Hernández Martín	Barciela	Coruña	500	1	11	2			Idem
54	Pedro García y García	Vallespinoso	Palencia	500		8	27			Idem
55	Enrique Bernaldo de Quiros	Inza	Navarra	500		8	22			Servicios interinos 4 años 9 meses y 8 días
56	Gil Blanco y Gazapo	Villaverde Amieva	Oviedo	500		8	22	S. Martín de Castañeda	500	Servicios interinos 1 año 11 meses y 17 días
57	Luis Vargas Corpas	Barrio del Monte	Santander	500		5	27			
58	Jerónimo Anselmo Colino	Lourido Frasdacorda	Oviedo	500		5	12			
59	Andrés Herrero y Espinaco	Médulas	León	500		5	6			
60	Benjamin de la Fuente Prieto	Escarro	Idem	500		4	26			
61	Leovigildo Aguirre San Miguel	Valencia	Valencia		1		19			Los servicios de este aspirante fueron prestados como Auxiliar gratuito y se clasifica en este lugar con arreglo a artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Aspirantes con servicios interinos.

62	D. Agustín Puente y Sánchez			24	1	17		
63	Juan Antonio Pérez Vicente			7	3	23		
64	Rafael Pérez Rodríguez			3	11	12		
65	Felix Esteban Bragado			3	5	28		
66	Andrés Sánchez Lomo			3		29		
67	Ernesto Martínez Soriano			3		23		
68	Mauro Martínez Ramírez			3		3		
69	Juan Mancilla Bautista			2	8	9		
70	Pedro Mora y Capilla			2	2	12		
71	Anastasio Moradillo Ibeas			2	1			
72	Ramón Cabrero Novoa			1	9	15		
73	José S. Olfina Ríbes			1	9	2		
74	Pedro Marco y Marco			1	8	28		
75	Gregorio Martínez Bazán			1	8	27		
76	José López Tigero			1	7	7		
77	Enrique Biarnés Pages			1	7	3		
78	Mariano Fuentes García			1	5	20		
79	Antonio Silvestre y Pérez			1	4	27		
80	Vicente Lloret y Martí			1	4	8		
81	Germán Alvarado y Nava			1	4	4		
82	Isidro Salvador Muñoz			1	1	10		
83	Mariano Bortolomé Aragonil			1		13		
84	Blás Rufino Barriga Amieva				8	4		
85	Hernán de la Puerta de la Fuente				6	28		
86	Francisco Rubio Albaladejo				4	3		
87	Cándido Gordón García							
88	Domidgo Fernández Fernández	Rivadelago	Zamora					500

Título Elemental
 Se clasifica en el último lugar por poseer sólo certificado de aptitud, (art. 45 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896). Servicios en propiedad 24 años 10 meses y 18 días

Escuelas de niñas y de ambos sexos que han de proveerse en Maestra.—Aspirantes con servicios en propiedad.

1	Doña Regina Alonso García	Villar de Gallimazo	Salamanca	825	7	5	13	Casaseca de Campean	625
2	Victoria de la Cruz Galbán	Cabeza del Caballo	Idem	625	22	8	18	Argujillo	625
3	María Fernández Marcos	Palazuelo de Sayago	Zamora	625	20		29	Roelos	625
4	Gabriela Guerra Vicente	Jambrina	Idem	625	17	8	13	Abelón	625
5	Lorenza Pérez Hernández	Santovenia	Idem	625	17		27		Provistas las que pedía
6	Leovigilda Cepeda Haró	Cotanes del Monte	Idem	625	16	6	25	S. Martín Valderaduey	625
7	Eugenia Ferreras Aparicio	Moraleja de Matacabras	Idem	625	14	9	1		Idem
8	Concepción López Iturbe	Vega de Tera	Idem	625	14		28	Quiruelas de Vidriales	625
9	Tomasa Parrado y Martínez	Villadangos	León	625	12	11	23	Coomonte	625
10	María F. de la Dehesa y Valadrón	Molezuelas	Zamora	625	12	11	8		Idem
11	Magdalena Díez Hernández	Villalonso	Idem	625	12	9	19		Idem
12	Josefa Mozo Toribio	Fermoselle (Auxiliar)	Idem	625	12	8	15		Idem
13	Esperanza Prieto Machado	Muelas de los Caballeros	Idem	625	12	3	25		Idem
14	Luisa Hernández Hernández	Villaveza	Idem	625	12	3	21	Maderal	625
15	Manuela Sebastiana Quiros	Peque	Idem	625	12		28		Idem
16	Olegaria Laso Vaquero	Trabadelo	León	625	10	3	13		Idem
17	Angela Martín Cabezas	Grisuela	Zamora	625	8	1	19		Idem
18	Aniceta Méndez Rodríguez	Buenuceso	Oviedo	625	8	1	6		Idem
19	Aniceto Baena Pinto	Fuentes de León	Badajóz	625	7	7	26		Idem
20	Antonia Pérez Manteca	El Pego	Zamora	625	7	7	21		Idem
21	Juana Espinosa Saenz	Porto	Idem	625	7	3	14		Idem
22	Josefa Rodríguez Tejeda	Loredo	Oviedo	625	7	11	29		Idem
23	Catalina Nayo Rodríguez	Monasterio de Vega	Valladolid	625	6	8	28		Idem
24	Manuela Piedecabras Hernández	Mata de Armuña	Salamanca	600	15	6	7		Idem
25	María Bellido Jimenez	La Hoya	Idem	550	8	1	7	Anta de Rioconejos	625
26	Rogelia Cano Rivas	Valoria de Alcor	Palencia	504	12	6	19		Provistas las que pedía
27	Amalia Cimbreló López	Prado	Zamora	500	16		20		Idem
28	Manuela Uribe Aragón	Matamorisca	Palencia	500	15	9	1		Idem
29	Julita Vaquero Pascual	Sardón de los Frailes	Salamanca	500	14	10	6		Idem
30	Julita Pelaez Amigo	Tornadizo	Idem	500	14	9	16		Idem
31	Andrea Alonso Vaquero	Sogo	Zamora	500	14		28		Idem
32	Anastasia Pascual Gaitón	Vidayanes	Idem	500	14		24		Idem
33	Martina Villastrigo Chamorro	Gragal de Rivera	León	500	12	11	4		Idem
34	Julita Rodríguez Iturbe	Cármenes	Idem	500	12	8	8		Idem
35	Manuela Hernández Tejedor	Doney y Escuredo	Zamora	500	12	6	29		Idem
36	Bernarda Dueñas Coco	Regueras de Arriba	León	500	12	6	3		Idem
37	Benigna Carmona Aguado	Santa Cristina	Idem	500	12	5	18		Idem
38	Carmen Pérez García	Abraveres de Tera	Zamora	500	12	3	28		Idem
39	María Santiago García	Santa Colomba	Idem	500	12	3	14		Idem
40	Alfonsa Pordomingo Montero	Granucillo	Idem	500	11	9	26		Idem
41	Eugenia Morán Fernández	Palanquinos	León	500	11	5	11		Idem
42	Gabina Alvarez Villafila	Onzonilla	Idem	500	11	4	27		Idem
43	María Teresa García Rodríguez	Valcabado del Páramo	Idem	500	11	4	8		Idem
44	Modesta Dominguez López	Vallesa de la Guareña	Zamora	500	11		25		Idem
45	Micaela Santiago Casado	Cunquilla de Vidriales	Idem	500	10	3	28		Idem
46	M.ª Luisa S. Bartolomé Rodríguez	Santa María del Arroyo	Avila	500	10	3	23		Idem
47	Angela Castillo y Olea	Renuncio	Burgos	500	10	2	8		Idem
48	Emilia Guarido Campo	Santa María de Valverde	Zamora	500	9	9	16		Idem
49	Manuela Hernández Castro	Villaveza de Valverde	Idem	500	9	3	13	Castro-Vadilla	500
50	María Teresa Andrés Avila	Castellanos de Villiquera	Salamanca	500	9	1	27		Idem
51	Felipa Bienes Sanz	Otero de Sariegos	Zamora	500	9	1	12	Junquera de Tera	500
52	Eutalia González de la Vega	Ayoó de Vidriales	Idem	500	8	11	2		Idem
53	María Viñuela Guarido	Rabanales	León	500	8	1	16	Tola	500

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Anuncio.

Repartidas las hojas declaratorias de los edificios y solares entre los propietarios de esta ciudad y sus arrabales, y recogidas después de cubiertas por aquellos, en su mayor parte, restan todavía alguno aunque pocos vecinos que no las han entregado dentro del plazo señalado al efecto, y pudiera haber otros que por olvido hayan dejado de reparárseles citadas hojas.

Tanto á unos como á otros se les llama la atención invitándolos á que cumplan lo dispuesto en el vigente Reglamento de edificios y solares en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionárseles, de no hacer las oportunas declaraciones en esta Administración de mi cargo dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 21 de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez. R—2231

Ayuntamientos.

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Coomonte
Camarzana

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución urbana para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que vieren convenirles; pasado este plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Coomonte
Camarzana

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Cédula citatoria.

Por el Juzgado de primera instancia de Zamora y en las diligencias de preparación de ejecución instadas por D. Manuel Isart, vecino de esta capital, contra Dámaso Isart Salvadores, de paradero desconocido, se ha acordado citar por segunda vez

al Dámaso Isart, para que el día ocho del próximo mes de Enero y hora de las once comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, sobre reconocimiento de su firma en documento de deuda; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de aquélla sino comparece.

Zamora veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Tomás Calvo.

R—2300

VILLALPANDO

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose tramitado en este Juzgado expediente de información posesoria á instancia de D. Samuel González Granada, por sí y como representante legal de su mujer Doña Isidra Cepedello Miranda, vecinos de Cerecinos de Campos, de varias fincas radicantes en dicho término municipal y en los de Villalobos y Prado, y presentado en el Registro de la Propiedad de este partido para su inscripción, ha sido suspendido y devuelto con certificación, por aparecer inscritas cinco fincas del término de Cerecinos y una del de Prado, á nombre de D. Pascasio Cepedello Rodríguez, vecino que fué de dicho Cerecinos; habiéndose acordado comunicar el expediente, como se hace por el presente, á los herederos del citado D. Pascasio Cepedello Rodríguez, á fin de que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villalpando á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco.—Lorenzo San Juan.—Por su mandado, Teófilo Alonso. R—2243

TORO

Don Juan Plá Sampedro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador Diez Seisdedos, en nombre de Manuela Mayor Ferrero, viuda, vecina de esta ciudad, contra su convecina Doña Castora Rodríguez Traver, también de estado viuda, sobre pago de pesetas, á instancia de dicho Procurador se saean á pública subasta por primera vez y en término de veinte días, como de la propiedad de la doña Castora, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el casco de esta ciudad de Toro, calle del Concejo, señalada con el número cuatro en la Feligresía de San Lorenzo, compuesta de habitaciones altas y bajas, con bodega sin útiles; mide de extensión trescientos cuatro metros cuadrados y linda su puerta principal con dicha calle, á la izquierda entrando, con casa de D. José Alvarez, hoy sus herederos, á la derecha casa de los herederos de D. Alejandro Rodríguez y por el accesorio con otra de D. Manuel Santisteban; tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

2.ª Un corral ó cubierto, con pozo, panera, cuadra y portal, todo en el mismo recinto, sito en el casco de esta población, calle del Concejo, Feligresía de San Lorenzo, señalado con el número dos, mide de extensión ciento catorce metros cuadrado y linda por la derecha entrando con dicha calle y casa anteriormente deslindada, por el accesorio otra de herederos de D. Manuel Fernández Santisteban Pérez y por la izquierda con dicha calle del Concejo; apreciada en la cantidad de mil pesetas.

3.ª Una casa y trinquete, situada en el casco de esta ciudad, frente á la Iglesia de San Julián de los Caballeros, calle de Puerta Nueva, que mide de extensión quince mil pies cuadrados y linda al Naciente ó de frente con dicha calle donde tiene la

entrada principal, Mediodía ó izquierda entrando con casa y corral de Pedro Morla, Poniente ó espaldada con panera de doña Casilda Fernández y calle de San Lorenzo el Real y al Oeste ó Norte, ó sea á la derecha, con solares de Manuel Jorge y de Isidro Diez Legido; apreciada en la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de Enero y hora de las once, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe, y que respecto de los títulos de propiedad, se hallan en los autos los antecedentes para que los interesados puedan examinarlos.

Dado en Toro á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco.—Juan Plá.—Licenciado Adol. Rodríguez, por Tiedra. R—2302

BENAVENTE

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que sobre hurto de ropa y otros efectos se sigue contra Agustín Castaño Diego, de treinta años de edad casado con Josefa Pardo, hijo de Cayetano y Teresa, natural de Olleros de Tera y vecino de Vega de Tera; por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado á fin de serle notificado el auto de conclusión del sumario y hacerle el oportuno emplazamiento; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Benavente á veinte de Diciembre de mil novecientos cinco.—Mariano García.—Por su mandado, Deogracias Crespo. R—2213

Juzgados municipales.

VILLAGERIZ

Don Antonio Ferrero Llordén, Juez municipal de Villageriz.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario que había de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes y documentos en la Audiencia de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; haciendo constar que no tendrá más dotación que la que establece el arancel vigente.

Villageriz 22 de Diciembre de 1905.—El Juez municipal, Antonio Ferrero. R—2237

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 11 del actual desapareció en el Puente de Sanabria una vaca roja, de unas doce arrobas de peso, el cuerno derecho gacho y dos cortaduras con navaja en el cuarto trasero izquierdo.

Su dueño Luis de las Heras, vecino de Garrate, á quien darán aviso caso de parecer.